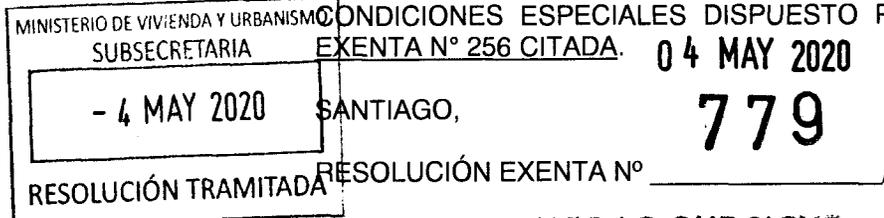


MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 256 (V. Y U.), DE 2020, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 27 DE FEBRERO DE 2020, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DISPUESTO POR LA RESOLUCION EXENTA N° 256 CITADA. 04 MAY 2020



**VISTOS:**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de ajustar la fecha de cierre de uno de los procesos de selección indicado en el llamado dispuesto por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, en atención a que uno de los plazos ahí indicados corresponde a un día feriado.
2. La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto c) precedente, en atención a la demanda y alternativa de postulación recibida y a los recursos disponibles a nivel nacional.
3. Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación los días 27 de febrero, 30 de abril, 29 de junio, 31 de agosto, 29 de octubre y 3 de diciembre de 2020, siendo para este caso la selección correspondiente al cierre del día 27 de febrero.
4. Los correos electrónicos de fecha 27 y 28 de abril de 2020 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente



## RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2020, en el siguiente sentido:

- Reemplázase en su resuelvo 1 la locución "29 de junio" por "30 de junio".
- Reemplázase la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Región de Arica y Parinacota	300.000
Región de Tarapacá	300.000
Región de Antofagasta	400.000
Región de Atacama	180.000
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	100.000
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	458.910
<b>TOTAL</b>	<b>1.738.910</b>

2. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones de Tarapacá y Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 27 de febrero de 2020, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	LUCHANDO POR UN SUEÑO I	156952	160	275.131,10
2	Magallanes	Última Esperanza	Natales	LOTEO CENTENARIO Y SAN PEDRO	157171	1	1.367,80
3	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO ENRIQUE ABELLO ETAPA 4	157268	76	104.359,00
4	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO ENRIQUE ABELLO ETAPA 3	157251	159	216.567,50
5	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	EDIFICIOS PRAT II	157395	80	128.964,00
6	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO HORNILLAS	157159	2	2.651,60

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2. precedente comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	156952	160	160	4.292,00	2.170,00	320,00	6.782,00
2	Magallanes	Última Esperanza	Natales	157171	1	159	45,80	0,00	2,00	47,80
3	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	157268	76	76	2.785,00	1.158,00	152,00	4.095,00
4	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	157251	159	160	4.318,50	2.170,00	318,00	6.806,50
5	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	157395	80	80	2.874,00	1.210,00	160,00	4.244,00
6	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	157159	2	84	89,60	0,00	4,00	93,60

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

(1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia



Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;

(2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

4. Los recursos comprometidos en los Resueltos 2 y 3 de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 27 de febrero de 2020, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país convocada, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica:

Región	Recursos (UF)	Selección 27/02/2020		Saldo UF
		Unidades	UF	
Región de Arica y Parinacota	300.000	0	0,00	300.000,00
Región de Tarapacá	300.000	160	275.131,10	24.868,90
Región de Antofagasta	400.000	0	0,00	400.000,00
Región de Atacama	180.000	0	0,00	180.000,00
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	100.000	0	0,00	100.000,00
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	458.910	318	453.909,90	5.000,10
<b>TOTAL</b>	<b>1.738.910</b>	<b>478,00</b>	<b>729.041,00</b>	<b>1.009.869,00</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 256, (V. Y U.), DE 2020 – SELECCIÓN CIERRE DEL 27/02/2020

Montos de Subsidio																					
N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	Localiz.	Facibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habitit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Tarapacá	Alto Hospicio	LUCHANDO POR UN SUEÑO I	156952	160	160	105.435,20	0,00	32.000,00	0,00	9.600,00	490,00	0,00	80,00	3.200,00	99.200,00	0,00	0,00	15.966,40	2.377,50	268.349,10
2	Magallanes	Natales	LOTEO CENTENARIO Y SAN PEDRO	157171	1	159	825,00	0,00	0,00	240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,00	200,00	0,00	0,00	0,00	30,00	1.320,00
3	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO ENRIQUE ABELLO ETAPA 4	157268	76	76	62.624,00	0,00	0,00	18.240,00	0,00	0,00	20,00	0,00	1.900,00	15.200,00	0,00	0,00	0,00	2.280,00	100.264,00
4	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO ENRIQUE ABELLO ETAPA 3	157251	159	160	131.016,00	0,00	0,00	38.160,00	0,00	0,00	40,00	0,00	3.975,00	31.800,00	0,00	0,00	0,00	4.770,00	209.761,00
5	Magallanes	Punta Arenas	EDIFICIOS PRAT II	157395	80	80	65.920,00	0,00	16.000,00	0,00	14.400,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	2.400,00	124.720,00
6	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO HORNILLAS	157159	2	84	1.648,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	400,00	0,00	0,00	0,00	60,00	2.558,00

N° Fam. / Unid. N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
 N° Viv. N° Viviendas del Proyecto  
 Base Subsidio Base  
 Localiz. Subsidio Diferenciado a la Localización  
 Facibil. Subsidio de Facilitización

Densif. en Altura Grupo Fam.  
 Disc. Mov. Red. Equip.

Subsidio de Densificación en Altura  
 Subsidio por Grupo Familiar  
 Subsidio para personas con Discapacidad  
 Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
 Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habitit. Territ. Espec.  
 Med. Esc Incr. Habi. Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación  
 Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
 Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
 Excepción Director SERVIU para Incrementar Habitación  
 Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional

